

Modificación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector, por la Ley 34/2010



PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

PUBLICACIÓN: BOE 9 /8/2010

ENTRADA EN VIGOR: 9/9/2010

RÉGIMEN TRANSITORIO: SI



RÉGIMEN TRANSITORIO

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY 34/2010

Los procedimientos de recurso iniciados al amparo del artículo 37 de la Ley 30/2007, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley seguirán tramitándose hasta su resolución con arreglo al mismo.

En los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán interponerse la cuestión de nulidad y el recurso previsto en el artículo 310 de la Ley de Contratos del Sector Público.... contra actos susceptibles de ser recurridos o reclamados en esta vía, siempre que se hayan dictado con posterioridad a su entrada en vigor



¿NO FALTA ALGO?

¿Qué pasa con la tramitación de los expedientes iniciados antes del 9 de septiembre de 2010?

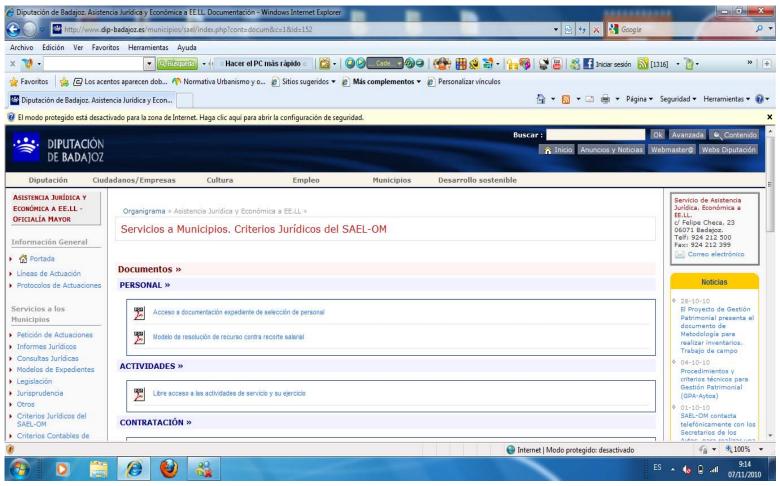


NUESTRO CRITERIO

Aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



.\regimen-trans-34-2010.pdf

..\HIPER\ACUERDO 10 10 JCCAM.pdf

Francisco Coronado García

Asesor Jurídico

fcoronado@dip-badajoz.es

ENTONCES...

A los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 34/2010 (9 de septiembre de 2010) les será de aplicación las disposiciones de la Ley 30/2007 en su redacción original antes de las modificaciones introducidas por la referida Ley 34/2010

DE BADAJOZ



¿CUÁL ES LA FECHA DE INICIO DEL EXPEDIENTE?

ABIERTOS, RESTRINGIDOS Y NEGOCIADOS CON PUBLICIDAD: Fecha publicación convocatoria pública: Anuncio licitación/Participación.

NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD : Fecha de aprobación de los pliegos.

PRINCIPALES MODIFICACIONES

C



GARANTÍA PROVISIONAL

Pasa a ser <u>excepcional</u>
Se deben <u>justificar</u> suficientemente en el expediente las razones por las que se estime procedente <u>su</u> exigencia



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

UNA SÓLA ADJUDICACIÓN



Definitiva



Mejor Oferta





PERFECCIÓN DEL CONTRATO







Formalización





Desde Adjudicación Desde Formalización

Ya no es posible iniciar la ejecución del contrato antes de su formalización en los expedientes declarados urgentes.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA



LICITADORES: Dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.

PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 135.2 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.



MEJOR OFERTA

Quién la declara?

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Requiere al licitador documentación

DIEZ DÍAS HÁBILES

¿Y si el licitador con mejor oferta no presenta la documentación en ese plazo?



RETIRADA INJUSTIFICADA OFERTA (incautación garantía provisional)



SEGUNDA MEJOR OFERTA (y vuelta a empezar)



DESIERTO (si no hay 2ª, 3ª,... mejor oferta

Deben clasificarse, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

DE BADAJOZ

ADJUDICACIÓN

DE BADAJOZ



PLAZOS





PROVISIONAL A DEFINITIVA





10 días hábiles desde fin Plazo presentación documentos



5 días hábiles desde fin Plazo presentación documentos

CONTENIDO DE NOTIFICACIÓN

Debe contener la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer el recurso especial (Si es susceptible de recurso especial)

En todo Caso:

- Candidatos descartados: resumen de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- <u>Licitadores</u> excluidos del procedimiento de adjudicación: resumen de las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- No adjudicatarios: Nombre del adjudicatario, características y ventajas de su proposición

FORMALIZACIÓN

No se podrán incluir en el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación



PLAZOS FORMALIZACIÓN

- Susceptible de recurso especial: no antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación. Transcurridos los 15 días, si no hubo recurso, requerimiento para formalización en 5 días naturales desde recepción requerimiento.
- No susceptible de recurso: dentro de los **15 días hábiles** siguientes a recepción notificación adjudicación.



PUBLICIDAD FORMALIZACIÓN



PERFIL DE CONTRATANTE: Siempre (menos los C. Menores)

BOP: ≥100.000 Euros



DOUE + BOE + BOP: Armonizados

Ha desparecido la posibilidad de adjudicar un contrato resuelto al licitador que resultara clasificado en segundo lugar

DE BADAJOZ

RECURSO ESPECIAL Y MEDIDAS PROVISIONALES

DE BADAJOZ



POR QUÉ LA MODIFICACIÓN?

Obligada trasposición de la **Directiva 2007/66/CE** del Parlamento europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2007 (Directiva de recursos)

..\HIPER\DIRECTIVA 2007 66.pdf



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

REGULACIÓN





Artículos 37 y 38

Artículos 310 a 320

1.RECURSO ESPECIAL

DE BADAJOZ





QUIÉN LO RESUELVE?



Órgano de contratación



Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

Tribunal Administrativo
Autonómico de Recursos
Contractuales

Dónde queda la autonomía local?

DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIPOS DE CONTRATOS SUSCCEPTIBLES DEL RECURSO

Contratos de obras, concesión de obras públicas, de suministro, de servicios, de colaboración entre el Sector Público y el Sector Privado y acuerdos marco, sujetos a regulación armonizada.

Contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II de la Ley 30/2007 cuyo valor estimado sea igual o superior a 193.000 euros.

Contratos de gestión de servicios públicos en los que el presupuesto de gastos de primer establecimiento, excluido el importe del IVA, sea superior a 500.000 euros y el plazo de duración superior a cinco años.

Contratos subvencionados del artículo 17.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTOS RECURRIBLES

(sustancialmente igual que antes)

- Anuncios de licitación, Pliegos y Documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- Los actos de trámite siempre que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, entre ellos: los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.



ANUNCIO PREVIO

Debe anunciarse al órgano de contratación la intención de interponer el recurso, especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del recurso.



DÓNDE SE PRESENTA EL RECURSO

contratación En el Registro de

Francisco Coronado García

Asesor Jurídico

fcoronado@dip-badajoz.es

Tribunal que resuelve



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZO DE INTERPOSICIÓN



10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación o publicación del acto impugnado



15 días hábiles a partir del siguiente notificación o publicación del acto impugnado

..\HIPER\PI.13.000 Recurso Especial.pdf



SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A LAS EE.LL -OFICIALÍA MAYOR

TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN





CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Desestimación Estimación total o parcial Inadmisión Distinto adjudicatario **Posibles Indemnizaciones** Levantamiento de la suspensión (adjudicación) Levantamiento medidas cautelares (si solicitaron) Siempre Devolución garantías (si se exigieron) Desaparece la posibilidad de considerar desestimado el recurso por silencio

Francisco Coronado García

administrativo.

Asesor Jurídico

fcoronado@dip-badajoz.es



EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

- Contra ella <u>sólo</u> cabe <u>recurso contencioso administrativo</u>.
- No cabe la revisión de oficio de la misma.
- No es posible la fiscalización de los actos económicos derivados de la misma(ejemplo, la indemnización que pudiera imponerse)
- Es directamente ejecutiva.

2.MEDIDAS PROVISIONALES



FINALIDAD

- Corregir infracciones del procedimiento o impedir perjuicios.
- Pueden ser: Suspensión del procedimiento de adjudicación o de la la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación.

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A LAS EE.LL -OFICIALÍA MAYOR

MOMENTO DE SOLICITARLAS

<u>Antes</u> de Interponer el recurso especial

Con la interposición del recurso especial



SI SE SOLICITAN ANTES DEL RECURSO

Siempre se solicitan al Tribunal

Puede ser la suspensión del procedimiento o cualquier otra

El Tribunal decide su adopción en los 5 días hábiles desde su solicitud

El órgano de contratación presenta ALEGACIONES en dos días hábiles

Si antes de resolver se presenta el recurso: Acumulación

Si no se interpone el recurso: Se suspenden



CON EL RECURSO

1. El Tribunal otorgará plazo de audiencia de dos días al órgano de contratación para presentar alegaciones.

.

2. El tribunal decide en el plazo de cinco días hábiles desde interposición recurso sobre las medidas provisionales, tanto si se solicitan en el recurso como si se acumularon al recurso por haberse solicitado aquellas antes de la interposición.

NULIDAD

DE BADAJOZ



CAUSAS DE NULIDAD ESPECÍFICAS

Se establecen unas causas de nulidad contractual específicas, para los contratos sujetos a regulación armonizada y para los de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del anexo II de la LCSP cuyo valor estimado sea igual o superior a 193.000 euros, cuando se incumplan:

publicación de licitación preceptiva en el DOUE

los plazos para la formalización del contrato

los supuestos de suspensión de la adjudicación y las normas de adjudicación de los contratos basados en acuerdo marco o sistema dinámico de contratación.

No obstante, se determinan excepciones para algunas de las causas si se cumplen ciertos requisitos.



POSIBILIDAD DE NO DECLARAR LA NILIDAD

Posibilidad, por razones imperiosas de interés general, de que el órgano competente para declarar la nulidad de un contrato no la declare y acuerde el mantenimiento de sus efectos, debiendo en este caso sustituir la declaración de nulidad por alguna sanción alternativa.



RÉGIMEN JCO. INTERPOSICIÓN CUESTIÓN DE NULIDAD

Se determina el régimen jurídico para la interposición de la cuestión de nulidad, que será tramitada y resuelta por el mismo órgano competente para resolver el recurso especial en materia de contratación.







Contactos del SAEL:

Web: www.dip-badajoz.es/municipios/sael

Tfno: 924 21 25 00

Fax: 924 21 24 93

E-mail: sael@dip-badajoz.es